



DICTAMEN UOC

IDENTIFICACIÓN PROCESO LICITATORIO

ID N°: 451140

DENOMINACIÓN: "Servicio De Internet Dedicado Por Fibra Óptica Para El Conjunto Edificio Del Palacio De Justicia De Ciudad Del Este"

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS**, se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada.

Se ha realizado una verificación de la documentación proveída por el ámbito solicitante: Sección de Informática

Ante lo cual, se ha verificado que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales se basa en "PRECIO PROMEDIO" ... (en concordancia con las disposiciones legales vigentes ANEXO-RESOLUCION DNCP N° 454/2024):

- Comparativo de precios obtenidos de:
 - Precio histórico del llamado: 369863-408259
 - Presupuesto proveedor: (TEISA)

Para establecer los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso, se aplican los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en el Art. 4 de la ley 7021/2022 en su inc. c, buscando las mejores condiciones (costo – calidad)

Así mismo se anexa PRESUPUESTOS Y PLANILLA DE CALCULOS, por la cual el ámbito solicitante describe el cálculo realizado para la obtención del precio referencial.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art. 4° de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024.

ES MI DICTAMEN



FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 01 de agosto de 2024

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como

PARAMETRO UTILIZADO
A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio deHistórico de llamado ID (1)	Precio deHistórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar) Precio más bajo obtenido por medio del presupuesto	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de Internet	6.150.000	6.079.300		6.045.731	6.045.731	

Ítem N°	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID 369863 - 408259
Precio (2)	
Precio (3)	TEISA

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Ing. Alberto Garcete	ALBERTO DAVID
Firma:		GARCETE RODRIGUEZ
Dependencia	Sección Informática	



PODER JUDICIAL

Consejo de Administración

RESOLUCION N°: -514

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019
"SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET" - ID 369.863.**

CIUDAD DEL ESTE, 29 de Noviembre de 2019.-

VISTO: el Informe N° 32 de fecha 13 de noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 41/2019, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** con RUC N° 80013979-8. -----

QUE, en el Informe del Comité expresa: "...Se procedió a la aplicación de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones,...."Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.... Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, **visualizándose la composición de sus precios se encuentran dentro del rango del precio referencial.** -----

QUE, el dictamen expresa: "...En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".-----

QUE, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación en el presente llamado es POR EL TOTAL, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) "...1º) **ADJUDICAR** a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**; RUC: 80013979-8, por el Monto total de Gs. 196.800.000 (Guaraníes Ciento noventa y seis millones ochocientos mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia. -----

QUE, en el mismo punto 7) del Informe, "Se deja constancia que la fecha de firma de este informe se llevó a cabo la verificación en el registro de proveedores Inhabilitados de la DNCP teniendo como resultado para todos los adjudicados "No existe Registros".-----

QUE, por Nota N.D.A.F N° 873/2019 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña comunicó a los Miembros del Consejo la designación del Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad con el Art. 4º de la Resolución N° 5220/2014. -----

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Agüero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6258/19 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, EL,

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**; RUC: 80013979-8, por el Monto total de Gs. 196.800.000 (Guaraníes Ciento noventa y seis millones ochocientos mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.)				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112107-004	Servicio de provisión de internet	MES	32	UNIDAD	6,150,000	196,800,000
			TOTAL				196,800,000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales. -----

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, al Presidente la suscripción del mismo.

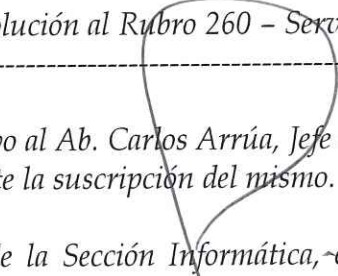
Artículo 4° DESIGNAR, al Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática, como Administrador del contrato. -----

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----


Ramón F. A. Escheverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA


ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA




Bertha Avalos Agüero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA


Carlos A. Arrúa
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná



PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 336/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET" - ID 408.259.

CIUDAD DEL ESTE, 27 de junio de 2.022.-

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de sobres de Oferta de fecha 09/06/2022, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)** con RUC N° 80013979-8 y **RUDY OSVALDO CASTIÑERA CARDOZO** con RUC N° 3546020-2.

QUE, Este comité constata que la Empresa **INFOSEG-GIGANET**, de **RUDY OSVALDO CASTIÑERA CARDOZO** no presenta **FORMULARIO DE OFERTA**, por lo tanto, este comité procede a **DESCALIFICAR**, la oferta por no cumplir con la exigencia, la cual no será objeto de análisis a partir de este punto, en virtud al punto 3 del Art. 46 Ley 2051/2003 "...Formulario de oferta debidamente completado y firmado".

QUE, el Informe en su punto 2) menciona: "... Solicitudes de Documentación y/o aclaración de las Ofertas y respuestas de los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres, 1) Según Nota U.E. 25/2022 de fecha 10/06/2022, por la cual se ha solicitado a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)**, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles: a) Copia - Certificado de Cumplimiento tributario - Vigente, b) Constancia de visita técnica a DDJJ de que conoce el lugar de ejecución del contrato. c) Copias - Documentos de identidad de: **GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA - 1.120.085**, **JAIME LUIS EGUEZ GILL - 924.607**, **ELSA VIGDONIA GILL DE EGUEZ - 205.394**, **CYNTHIA PATRICIA EGUEZ DE GUANES - 1.464.228**, **NATASHA ESTEFANIA EGUEZ RENNA - 2.883.080** Y **SUSANA DEL CARMEN EGUEZ GILL - 1.464.227**. Como Consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

QUE, el Informe en su punto 5) menciona: "... En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 - Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los accionistas de las empresas oferentes, de los cuales ninguno se encuentran comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| • GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA | C.I. N° 1.120.085 |
| • JAIME LUIS EGUEZ GILL | C.I. N° 924.607 |
| • ELSA VIGDONIA GILL DE EGUEZ | C.I. N° 205.394 |
| • CYNTHIA PATRICIA EGUEZ DE GUANES | C.I. N° 1.464.228 |
| • NATASHA ESTEFANIA EGUEZ RENNA | C.I. N° 2.883.080 |
| • SUSANA DEL CARMEN EGUEZ GILL | C.I. N° 1.464.227 |
| • GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL | C.I. N° 924.606 |

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: "... 1°) **ADJUDICAR** a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)** con RUC: 80013979-8, por el monto total de **Gs. 170.220.400** (guaraníes Ciento setenta millones doscientos veinte mil cuatrocientos), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia.

QUE, en sesión de fecha 21 de junio del 2022, según consta en Acta N° 18, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado.

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
V.C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE A.D.
V.C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
V.C. J. ALTO PARANA

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6581/2022, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)** con RUC: 80013979-8, por el monto total de Gs. 170.220.400 (guaraníes Ciento setenta millones doscientos veinte mil cuatrocientos), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)		
					Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112107-004	Servicio de Internet por Fibra Óptica 220 MB	Mes	Unidad	28	6.079.300	170.220.400
Total:							170.220.400

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución para el Rubro 268.

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL COM. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA



Abg. Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná

27/06/2022
12:42



PROPUESTA COMERCIAL - INTERNET

Asunción, 23 de noviembre de 2023.–

C00023
Código del
cliente

43851
N° de
Propuesta

Rev 00
N° de
Revisión

Señores

CSJ Alto Paraná

Atte.: Sr. Alberto Garcete

REF: Acceso dedicado de Alta Velocidad a Internet.

Presente

De nuestra consideración:

TEISA, tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el objeto de presentarles la propuesta comercial referente al servicio de acceso dedicado de alta velocidad a Internet a través de la red de datos "OPTIRED".

TEISA ofrece canales de acceso a su red de alta velocidad siendo el único Operador en ofrecer hoy en día accesos de 1 Gb simétricos en todas principales ciudades de Paraguay y con un sistema para Internet con control contra ataques cibernéticos. Hoy en día, mediante el proyecto de Upgrade iniciado en octubre del presente año, se han realizado mejoras sustanciales a más de 940 enlaces a nivel nacional. Gracias a la ampliación de la infraestructura de 100% Fibra Óptica (sin combinaciones de redes HFC, GPON, inalámbricas o ADSL) de más de 4.000Km, se ha alcanzado una cobertura a nivel nacional en más de 12 departamentos y 40 ciudades. Una infraestructura con una topología anillada que permitirá la conexión redundante entre 3 puntos de alta concurrencia a nivel nacional, Asunción – Ciudad del Este, Ciudad del Este – Encarnación y Encarnación – Asunción y con accesos en fase de anillado hacia el norte de Paraguay y el Chaco. Los equipos CPE que el cliente puede optar en sus locales son de alta gama con puertos para conexión de F.O. mediante módulos SFP, que evitan puntos de falla como los tradicionales conversores de medio (Transceivers), y seguridad a nivel avanzado de capa 2 y 3 en comparación a otros equipos del mercado. **La posibilidad de contar con un Internet full "Clean Pipe" es única en el mercado lo que protege sus activos y archivos en una navegación segura aumentando la seguridad de sus transacciones hasta el nivel que ustedes elijan contratar.**

Todos los servicios, de acuerdo a la demanda del cliente, puede ser elevado de acuerdo a las necesidades de tráfico en cada sitio de la Red del Cliente en forma independiente. Este valor agregado permite que los Usuarios de la red puedan tener una escalabilidad en su demanda de tráfico sin cambiar su infraestructura física inicial. Además, la disponibilidad de un Portal 24 horas de gestión de tráfico y recursos permite a cada cliente entender como la altísima disponibilidad de los vínculos de TEISA reportan utilidad real al negocio por estar activos a una tasa tan elevada en comparación con cualquier operador del mercado. Nuestro SLA que es el compromiso que tenemos de que nuestros clientes recuperen un servicio con problemas de caída es el más alto del mercado porque consideramos que sus negocios son parte de nuestra responsabilidad.

La tecnología que utilizamos ofreciendo enlaces full simétricos en una red óptica activa ya que no usamos vínculos GPON, permite que aplicaciones como SAP, Inventiva, que tengan



que usar Internet como medio de acceso a los Servidores tengan la latencia y la seguridad requeridas en forma continua y consistente de punto a punto.

Nuestra empresa además ofrece al cliente los servicios de optimación de sus recursos en NETWORKING interno de su empresa, de modo a aprovechar al máximo los servicios contratados a nuestra división de Servicios "INTERNET", con el fin de que el cliente encuentre una SOLUCIÓN integrada en comunicaciones.

La propuesta contempla dos valores diferenciados los cuales son:

- Cargo inicial por única vez para la Infraestructura de Acceso para cada local con accesos del tipo de Cables de Fibra Óptica, cajas de paso, acometidas, conectores, para el acceso a la red de Datos, equipo ruteador y/o equipo de conexión de propiedad de TEISA para el embarque a la red de datos desde donde se montan los túneles seguros para el transporte de datos del cliente y se puede definir calidad de servicio para aplicaciones críticas. -
- Tarifa mensual plana por el servicio de acceso dedicado de alta velocidad a Internet con un ancho de banda de **X Mbps.-**
- Tarifa Mensual por **AV_AS/NGFW**

Dentro de esta cuota INTERNET ofrece:

- ✓ Monitoreo y solución de todos los problemas de enlace con la red.
- ✓ Reparación y reemplazo en caso de fallas de tramos de fibras ópticas y equipos de la red perteneciente a OPTIRED dentro de los valores del contrato, siempre y cuando estas fallas no se deban a razones generadas por las instalaciones de los clientes.

Locales	Cargos Iniciales por Conexión, incluyendo todos los Materiales y Servicios para la Conexión	Tarifa Mensual por una Troncal con un ancho de banda Switch IP de 340 Mbps	Tarifa Mensual por AV_AS/NGFW	TOTAL DEL ENLACE POR MES EN Gs.
Sucursal: SFP Dirección / coordenadas: https://maps.app.goo.gl/1xs9FmaoJympS1ZA9 El servicio será prestado por dos días, de acuerdo a los solicitado.	U\$S 00	Gs. 6.045.731		Gs. 6.045.731

TOTAL PROPUESTA:

Cargo Inicial: Gs. 00.-

Cargos mensuales: Gs. Gs. 6.045.731

Son Guaraníes: Seis Millones Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Uno.-

Todas las tarifas son en Guaraníes con IVA INCLUIDO.

Condiciones: Contrato mensual por un período fijo e inamovible * por 24 meses.

(*) En caso de que el CLIENTE desee cancelar el servicio contratado deberá abonar la totalidad de las cuotas pendientes en el marco del contrato.

Condiciones de Contratación:

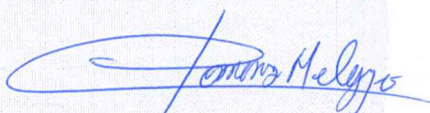
El trabajo indicado en la página anterior será realizado por TEISA bajo los siguientes términos y condiciones:

- **PLAZO DE ENTREGA:** 25 días después de la aprobación del presupuesto. Los plazos de referencias están sujetos a la disponibilidad de equipos en el momento de la aceptación de la oferta.
- **FORMA DE PAGO:** Firma de un Contrato a 24 meses y las cuotas se pagan en forma mensual y por adelantado en los primeros días del mes, para los cargos iniciales que se abonan una vez aceptada la Propuesta.
- **BASES PARA EL ESTUDIO Y COTIZACIÓN.** El presente presupuesto se ha elaborado sobre la base de los datos suministrados por el CLIENTE. TEISA se compromete a realizarlos en horario normal de trabajo de 8 a 18 Horas en días hábiles. Además, los precios de los materiales, cables de tendido y otros se han cotizado de acuerdo con la información sobre ductos o trazado en los locales del Cliente y los puestos de trabajo indicados por el mismo. De igual manera servicios adicionales debido a problemas no imputables a nuestra empresa serán facturados por separado.
- **GARANTÍA:** Garantizamos el servicio las 24 horas de los 365 días del año, durante el período establecido en el Contrato.
Dentro de la vigencia del contrato todos los trabajos y equipos están respaldados exceptuando deterioros o daños debido al mal uso de las instalaciones o negligencia y sabotajes sean estos intencionales o accidentales ocurridos en el local del cliente y los daños causados por los denominados desastres naturales (tormentas, terremotos, etc.), los cuales en caso de ocurrir serán facturados por separado.
- **MODIFICACIONES:** No podrán ejecutarse cambios en las instalaciones ni en los materiales sin previa aprobación por escrito de nuestra firma, a fin de mantener la garantía.
- **BENEFICIOS ADICIONALES:** Las informaciones dentro de la red **OPTIRED** viajan **protegidas** por un enlace totalmente seguro bajo una VPN del cliente.

OBSERVACIONES: CUALQUIER MATERIAL O SERVICIO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE DETALLADO EN ESTA PROPUESTA COMERCIAL Y SEA EJECUTADO SERA FACTURADO COMO ADICIONAL PREVIA APROBACION DEL CLIENTE PARA LA EJECUCION DEL MISMO.

Validez de la Oferta: 30 días.

Sin otro particular les saludamos muy atentamente,



Emilio Dominguez
Ejecutivo Comercial de Estado